

# REGLAMENTO GENERAL DE BECAS COLEGIO NIKOLA TESLA



## REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

### CAPÍTULO I. GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1.** Este Reglamento aplica para los alumnos del COLEGIO NIKOLA TESLA y especifica los aspectos que deben cubrirse para obtener algún tipo de becas que el instituto otorga; así como las obligaciones contraídas al recibir ésta y los requisitos para mantenerla.

**ARTÍCULO 2.** El COLEGIO NIKOLA TESLA es consciente de la responsabilidad que tiene de cooperar, desde el ámbito académico, al desarrollo de sus estudiantes. Es por eso que se hace un gran esfuerzo para brindar un apoyo en su formación educativa a través de becas a aquellos estudiantes que tienen la disposición y las habilidades académicas necesarias para mantener un buen desempeño escolar, pero que no cuentan con los recursos económicos suficientes.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Directivo del Instituto, encabezado por el Director General, determina el monto de la beca, tomando en cuenta el número de becas disponible.

**ARTÍCULO 4.** Las becas que otorga el Instituto, son aplicables únicamente al pago de colegiatura de estudiantes inscritos en la institución. Son individuales e intransferibles.

**ARTÍCULO 5.** Cada ciclo escolar el Instituto considerará la concesión de becas hasta agotar el número definido de becas disponibles (no menor al 5% del alumnado por nivel).

**ARTÍCULO 6.** Para solicitar cualquiera de los servicios a que se refiere el artículo 4º, el padre o tutor solicitante deberá llenar el formato de solicitud correspondiente, la cual deberá devolverse acompañada de los requisitos que en ella se especifican y la información requerida a más tardar en la fecha indicada.

**ARTÍCULO 7.** Son además, requisitos para un candidato a estos servicios:

- a) Estar inscrito como alumno del Instituto.
- b) Haber cursado todo el ciclo escolar anterior completo en la institución.
- c) Obtener un promedio de calificación global igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco).
- d) Llenar debidamente su solicitud y con los datos que ahí se piden en el período establecido para tal efecto.

- e) Los alumnos de primer ingreso de cualquier grado y nivel, deberán cursar un ciclo escolar completo en la institución para solicitar una beca.

**ARTÍCULO 8.** Para el otorgamiento de la beca es indispensable que los datos presentados en la solicitud sean estrictamente apegados a la verdad, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa podrá ser causal de la cancelación de la beca, aunque ésta ya haya sido otorgada.

## **CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS**

**ARTÍCULO 9.** Los alumnos becados se comprometen a mantener un excelente rendimiento en función de:

- a) Tener al menos el 90% de la asistencia durante el ciclo escolar que curse.
- b) Aprobar todas las asignaturas cursadas al finalizar el ciclo escolar.
- c) Obtener un promedio de calificación global/final igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco).
- d) Observar buena conducta.

**ARTÍCULO 10.** Los alumnos becarios disponen de este beneficio a partir de su reingreso al Instituto y podrán renovarlo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

### **CANCELACIONES**

**ARTÍCULO 11.** Se podrán realizar disminuciones o cancelaciones de becas por limitaciones de presupuesto cuando éstas se presenten en cualquier momento del ciclo escolar.

**ARTÍCULO 12.** Se cancela la beca automática y definitivamente si:

- a) El alumno no cumple en dos bimestres consecutivos alguno de los requisitos mencionados en el artículo 9º.
- b) El promedio bimestral es menor a 8.0 (ocho punto cero).
- c) Reprueba dos o más materias en un mismo bimestre.
- d) No participa en dos o más actividades planeadas por la institución en un bimestre.
- e) Su asistencia no cubre el 90% de los días hábiles sin causa justificada.
- f) El alumno becario comete alguna falta de disciplina contemplada en el Acuerdo Escolar de Convivencia.

**ARTÍCULO 13.** Si el alumno becario incumple cualquier requisito o compromisos académicos y administrativos mencionados anteriormente, su beca se cancela automática y definitivamente en cualquier momento del ciclo escolar.

**ARTÍCULO 14.** El alumno becario cuya beca sea cancelada por motivo de incumplimiento, no podrá solicitar beca nuevamente.

**ARTÍCULO 15.** Todos los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por las autoridades administrativas del Instituto. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este Reglamento.

ESTOY ENTERADO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DEL COLEGIO NIKOLA TESLA.

---

NOMBRE COMPLETO PADRE O TUTOR

FECHA

FIRMA

---

NOMBRE COMPLETO    BECARIO

FECHA

FIRMA